

MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE DIRECCION DE DESARROLLO CAMUNITARIO

∕DECRETO № _

TALAGANTE, 15 FFR 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1) La necesidad de sancionar por decreto las bases FONDOS CONCURSABLES BECA MUNICIPAL "TALABECA"". 2017.-
- 2) Lo señalado en el Reglamento n°002 de fecha 14 de febrero de 2017 que regula el FONDO CONCURSABLE TALABECA TALAGANTE;
- 3) La facultad del Alcalde para representar a la Municipalidad de Talagante, emanada de la Sentencia de Proclamación , dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de noviembre del 2016, y

TENIENDO PRESENTE, Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido, coordinado y sistematizado contenido en el DFL N°1 de 2006, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: LLAMESE al primer Fondo Concursable Talabeca 2017.

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE las Bases de Fondo Concursable BECA MUNICIPAL, "TALABECA" TALAGANTE 2017, cuyo texto es el siguiente:

- 1.- DEFINICION: La Beca Municipal consiste en una ayuda económica en dinero, de libre disposición, que se entrega por dos años, renovable. Los estudiantes deberán postular en el primer año de educación superior en Establecimientos de Educación acreditados por el Ministerio de Educación. Para el presente año, el aporte municipal total asciende a \$18.000.000 (dieciocho millones de pesos), que beneficiará a 50 estudiantes, pagadas en 9 cuotas mensuales y sucesivas de \$40.000.-
- 2.-COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO POR EL ALCALDE. En la Municipalidad existirá un Comité Evaluador integrado por:
 - Directora Departamento Desarrollo Comunitario o quien la Subrogue o reemplace,
 - Administrador Municipal o quien lo Subrogue o reemplace, y
 - Director de Control o quien lo Subrogue o reemplace

3.- OBJETIVO DE LA BECA MUNICIPAL

La Beca Municipal es una iniciativa de la Municipalidad de Talagante, destinada a ayudar económicamente a las familias de la comuna y estimular la continuidad de estudios superiores de sus seleccionados priorizando situación socioeconómica y antecedentes académicos.

4.- BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE

Podrán participar del fondo concursable "Talabeca" todos aquellos alumnos/as de la comuna de Talagante que al momento de postular cumplan con los siguientes requisitos:

- ✓ Ser alumno regular de alguna entidad educacional de enseñanza superior, ya sea: Universidad, Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica, de Universidades y Carreras reconocidas por el Estado.
- ✓ Estar matriculado, para cursar primer año de educación superior.
- ✓ Presentar carencia económica, para lo cual se deberá acompañar evaluación social, realizada por la Asistente Social que se designe por la Dirección de Desarrollo
 Comunitario de la Municipalidad de Talagante (DIDECO)
- ✓ Ser residente de la comuna de Talagante
- ✓ Presentar buenas calificaciones de nota mínima promedio de 5.5 de enseñanza media al momento de postular.

5.- REQUISITOS DE POSTULACION

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos al momento de postular:

- √ fotocopia de cédula de identidad
- ✓ Certificado de residencia o boleta que acredite domicilio.
- ✓ Certificado de matrícula de la respectiva institución educacional, vigente para el periodo que postula.
- ✓ Pagares u otro documento de arancel mensual o anual.
- ✓ Certificados médicos en caso de enfermedad de algún miembro del grupo familiar
- ✓ Recibo de arriendo o dividendo
- Recibos de último pago de algún préstamo bancario u otro, de cualquier miembro del grupo familiar, de ser procedente.
- ✓ La situación socioeconómica, con las últimas tres liquidaciones de sueldo de todos los miembros familiares que mantengan una actividad remunerada (trabajadores dependientes), boletas de honorarios, colillas de pago de subsidios, declaración jurada de rentas (trabajadores independientes), u otras que acrediten las rentas del grupo familiar, si es contribuyente el Jefe de Hogar, certificado de renta extendido por Contador.
- ✓ Certificado de notas enseñanza media para el 1º año de postulación.
- ✓ Formulario de postulación realizado en conjunto con a la asistente social que se designe según su domicilio.
- ✓ Certificado de alumnos regular de hermanos estudiando en enseñanza superior (hermanos que estudian sin becas para arancel).

6.- CRONOGRAMA

- a) Retiro de bases: Las bases serán entregadas en el Departamento de Desarrollo Comunitario (Avda. OHiggins Nº 620, Talagante) y sus dependencias: Centro Atención Social Poniente (Avda. Bernardo OHiggins Nº 2386, Talagante) y Centro Comunitario San Luis (Avda. OHiggins Nº 079, Talagante) desde el 20 de febrero al 05 de marzo de 2017, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Las bases podrán ser retiradas por los postulantes y deberá firmar un registro que dé cuenta de la fecha del retiro.
- b) Consultas y aclaraciones. Los postulantes podrán formular las consultas que estimen necesarias para la adecuada comprensión de las presentes bases, al mail talabeca2017@gmail.com desde el 20 de febrero al 10 de marzo de 2017.
- c) Recepción de documentos y entrevista con Asistente Social: Los postulantes deberán presentar documentos y registrar formulario único de postulación con Asistente Social en la unidad que le corresponda según su domicilio, desde el día 11 de marzo al 21 de Marzo de 2017, en horario de 08:30 a 14:00 hrs y de 15:00 a 16:30 hrs; y el viernes desde las 8:30 hrs hasta las 14:00 hrs.
- d) <u>Cierre de Postulación:</u> El término del proceso de presentación de antecedentes y entrevista con Asistente Social es con fecha 21 de marzo a las 14:00 hrs.
- e) <u>Selección y adjudicación</u>: La Comisión Técnico realizará la revisión y evaluación de antecedentes desde el **22 de marzo al 27 de marzo** para presentar propuesta de los potenciales beneficiarios/as a la comisión evaluadora quien definirá nómina de seleccionados.
- f) <u>Publicación de resultados:</u> Se publicará nómina de seleccionados desde el 29 de marzo al 31 de marzo.
- g) <u>Ceremonia de otorgamiento:</u> Se realizará ceremonia entrega simbólica del 1º aporte a los 50 seleccionados y familias con fecha 05 de abril 2017.
- h) Rendición de cuentas: La rendición de cuentas se deberá realizar_con la Asistente Social que corresponda según su domicilio entre el 29 y 31 de abril 2017 hasta 16:30 hrs.

7.- PLAZOS

Lanzamiento	Retiro	Consultas	Recepción	Cierre de	Evaluación	Publicación
	de		de	postulación		de
	bases		documentos			Resultados
			y entrevistas			
20 febrero	20 de	20 de	11 de marzo	21 de	22 de marzo	29 de marzo
2017	febrero	febrero al	al 21 marzo	marzo	al 27 de	al 31 de
	al 05 de	10 de	2017.	2017.	marzo de	marzo 2017.
	marzo	marzo 2017			2017	
	2017.					

8.- CRITERIOS DE EVALUACION

El proceso de selección se realizará a través de instrumentos de evaluación que contemplan categoría socioeconómica y académica, la selección será de acuerdo al puntaje obtenido desde el mayor al menor puntaje por orden jerarquizado.

Tabla de evaluación

Tabla de evaluación			
(Dimensión 1: Económica a Situación Laboral del Jefe de Hogar 1. Desocupado 2. Trabajador activo 3. Trabajador temporal		
	4. Cesante b Ingreso Per cápita 1. \$0 hasta \$74.969 2. \$74.970 hasta \$125.558 3. \$125.559 hasta \$193.104 4. \$193.105 hasta \$352.743 5. \$352.744 hasta \$611.728 6. \$611.729 y más.		
SITUACION SOCIOECONOMICA	Dimensión 2: Vivienda y equipamiento a Tenencia de vivienda 1. Adquiriente (paga dividendo) 2. Arrendatario 3. Allegados 4. Propietarios 5. Usufructuario u otra tenencia. b Estado de conservación		
·	1. Calidad deficiente 2. Calidad regular 3. Buena calidad Dimensión 3: Salud del grupo familiar 1. Pacientes terminales 2. Pacientes crónicos 3. Otras enfermedades 4. Sin enfermedades		

Dimensión 4: Educación

- 1. Con hermanos o hijos en educación superior
- 2. Con hermanos o hijos en educación media
- 3. Con hermanos o hijos en educación básica
- Con hermanos o hijos en educación prebásica
- 5. No tiene hermanos o hijos estudiando

Dimensión 5: Lugar de estudios de enseñanza media del postulante.

- Cursó en Establecimientos de la comuna de Talagante
- 2. Cursó en Establecimientos fuera de la comuna de Talagante.

Dimensión 6: Tipo de establecimientos de estudio Ed. Media.

- 1. Municipal
- 2. Subvencionado particular
- 3. Particular

Dimensión 7: Otros Beneficios económicos

- 1. Sin beneficio económico para estudios
- 2. Crédito con aval del Estado
- 3. Beca Interna institucional
- 4. Beca Estatal
- 5. Gratuidad

Dimensión 8: Calificaciones Educación media

1. Nota promedio final de enseñanza media

9.- DE LA SELECCIÓN Y ADJUDICACION

SITUACION ACADEMICA

Cerrado el proceso de postulación, la Comisión Técnica, conformada por profesionales del Departamento Social procederá a la revisión y evaluación de los antecedentes.

Una vez aplicados los instrumentos se procederá al análisis de asignación de puntajes, con lo cual se elaborará una propuesta jerarquizada y valorizada.

Elaborada la propuesta de los potenciales beneficiarios/as realizada por la Comisión Técnica, será presentada a la Comisión evaluadora quien definirá la nómina de seleccionados.

La lista de seleccionados con la beca Municipal será publicada en página web institucional así también como en las dependencias del Departamento de Desarrollo Comunitario, en respectivos diarios murales y/o nóminas.

10.- DE LA RENDICION DE CUENTAS

La rendición debe realizarse con factura o boleta, teniendo como plazo máximo hasta el último día hábil del mes.

La asistente Social asignada certificará la rendición y aprobación para proceder al pago del beneficio.

La boleta y/o factura a presentar debe ser un gasto asociado a estudios:

Pasaje de Movilización	Deberá presentar boletos de locomoción		
	urbana.		
Insumos y/o artículos acorde a la carrera	Equipos, insumos, herramientas, artículos entre		
	otros que el estudiante requiera para el		
	desarrollo de sus estudios y que sea acorde a		
	su carrera.		
Útiles escolares	Tintas, resma de hojas, lápices, cuadernos,		
	libros, fotocopias, entre otros.		
Pago de Arancel	Se deberá rendir con el comprobante del pago		
	de arancel, que acredite el pago del instituto,		
	universidad u otro, de una carrera técnica o		
	profesional para el beneficiario de la beca.		
Pago de Matricula	Se deberá rendir con el comprobante de		
	matrícula, que acredite el pago del instituto,		
	universidad u otro, de una carrera técnica o		
	profesional para el beneficiario de la beca.		

11.- DEL TÉRMINO DE LA ENTREGA DEL BENEFICIO BECA MUNICIPAL

La Municipalidad no realizará el siguiente aporte mensual, mientras se encuentre pendiente la presentación de rendiciones. La asistente social quien evalué la rendición deberá visar la documentación para que se genere el pago correspondiente.

ARTICULO TERCERO: PUBLIQUESE las presentes bases en la página web municipal, en paneles visibles de las diversas dependencias municipales, y difúndase a través del programa radial "Creciendo con Todos".

ARTICULO CUARTO: NOMBRASE a Antonieta Oliva Morales, como Coordinadora del presente fondo concursable, donde deberá velar por el fiel cumplimiento del presente, como por la correcta ejecución del mismo y quien deberá ser notificado personalmente por la Oficina de Partes del presente cometido funcionario.

ARTICULO TERCERO: IMPUTESE el gasto que demanda el presente Decreto a la Cuenta Municipal 24.01.007.011 del presupuesto municipal vigente para el año 2017.

ANÓTESÉ, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CART OS ALVAREZ ESTEBAN
ALCALDE

* ALCALDE



PMM/RCR/MMH/aom DISTRIBUCION

- 1. Alcaldía
- 2. Administración Municipal
- 3. Secretaria Municipal
- 4. Asesoría Jurídica
- 4. Dirección de Desarrollo Comunitario
- 5. Dirección de Control
- 6. Dirección de Administración Finanzas
- 7. Departamento Social

